

V REUNIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL ACE No. 8 ENTRE PERÚ- MÉXICO REGLAS DE ORIGEN

En el marco de las negociaciones para la ampliación del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No.8., llevada a cabo en la Ciudad de México, las delegaciones de Perú y México se reunieron para analizar discutir y acordar los temas relacionados con el Capítulo de Origen y Procedimientos Aduaneros Relacionados con el Origen. Asimismo, las delegaciones continuaron con el análisis de los requisitos específicos de origen.

Sobre el particular, se debe señalar que entre la Ronda IV y V, las delegaciones avanzaron con los temas pendientes, a través de las conferencias telefónicas y videoconferencias.

Reglas de Origen Específicas

Con relación los Requisitos Específicos de Origen (REO's), se debe señalar que en esta Ronda se culminó con la primera revisión del universo de subpartidas arancelarias. Cabe señalar que las reglas pendientes corresponden, en la mayoría de los casos, a sensibilidades e intereses de los países. En este sentido, las delegaciones se comprometieron a seguir trabajando con sus respectivas industrias, a fin comunicar el resultado de las consultas y en su caso presentar contrapropuestas.

Sin embargo, se debe resaltar que la delegación mexicana aceptó la propuesta peruana relacionada con la Regla Alternativa a las Reglas de Origen Específicas de Origen para el capítulo (Peces y Frutos del Mar), la que permite que el proceso de acuicultura confiera origen.

Respecto a las reglas de origen del sector textil-confecciones, los empresarios de ambas Partes se reunieron el día 30 de mayo en las instalaciones de la Cámara Nacional de la Industrias Textil (CANAINTEX) con la finalidad de evaluar sus respectivas propuestas y poder encontrar consensos entre las posiciones de la mesa. Ambas delegaciones esperarán el reporte de su sector productivo sobre los resultados de la misma.

Cabe señalar que los representantes peruanos manifestaron a los funcionarios del MINCETUR que fruto de la discusión se pudo concluir la escasez de proveeduría en la subregión, tanto de hilados elastoméricos, como de hilados artificiales.

Texto

Respecto al Texto, las delegaciones continuaron la revisión de los siguientes temas: verificación de origen, certificación, entidades certificadoras, devolución de aranceles y consultas y modificaciones:

Con relación a la verificación de origen, las delegaciones acordaron, el procedimiento para remitir cuestionarios, el procedimiento de visita de verificación de origen, así como la necesidad de tener un plazo máximo para el periodo probatorio. Sobre este tema, quedaron pendientes, la notificación de la Determinación de Origen a la autoridad competente de la Parte exportadora, el mismo que se encuentra relacionado con las propuestas de confidencialidad, el plazo de intercambio de información entre las Autoridades Certificadoras, así como el requerimiento de garantías o pago

bajo protesto propuesto por el Perú.

Respecto a este último tema, el Perú presentó un paquete de intercambio, el mismo que consiste en la aceptación de la propuesta mexicana relacionada a Tránsito y Tránsito, siempre y cuando se acepte la propuesta peruana de permitir la exigencia de garantías o pago bajo protesto cuando surjan dudas, con relación a la autenticidad del certificado de origen, la información contenida en él o el origen de los bienes. Cabe resaltar que sobre este caso, la delegación peruana manifestó que las dudas de la autoridad aduanera al momento del despacho deben ser fundamentadas y son el inicio de un proceso de verificación, el mismo que debe de culminar con una determinación sustentada.

Con relación a la certificación de origen, la delegación mexicana presentó una propuesta del formato de certificado de origen, así como de declaración de origen. Al respecto, la delegación peruana realizará las consultas correspondientes e indicará sus comentarios.

La delegación mexicana propuso una redacción alternativa que respondía al interés peruano de suspender la vigencia del Certificado de Origen cuando las mercancías se acojan a almacenamiento temporal. Perú se comprometió a evaluar la propuesta con su aduana.

Adicionalmente, las delegaciones acordaron el texto relacionado con la emisión de duplicados del certificado de origen, en caso de robo, pérdida o destrucción.

Respecto a la devolución de aranceles se acordó el artículo que posibilita la devolución de los aranceles pagados en exceso a más tardar un año después del despacho de la mercancía originaria, debiendo el importador cumplir con ciertos requerimientos ante la aduana. Queda pendiente la redacción relacionada a la posibilidad de realizar procesos de verificación de origen en este tipo de circunstancias.

En lo referido a las consultas y modificaciones de los Requisitos Específicos de Origen, la delegación mexicana señaló la posibilidad de utilizar como propuesta la que se tiene en otro acuerdo comercial. México enviará en versión electrónica dicha propuesta para su evaluación. Asimismo, respecto al interés de que el mecanismo sea ágil y pueda ponerse en vigencia posterior al acuerdo entre las partes, la delegación mexicana se comprometió a remitir una propuesta.

Finalmente ambas delegaciones continuarán la discusión de los temas que quedan pendientes relativos a la facturación por terceros operadores, valor de los materiales, rectificación de errores formales, documentos justificativos, así como una redacción más sencilla de la disposición sobre materiales intermedios.